

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 14 de mayo de 1998.—El Secretario general, P. D., Resolución de 29 de septiembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO I

Al certificado de aceptación número 08 98 0233

Este equipo satisface la Norma ETS 300.001 en su parte aplicable a España (UNE 133.001-1 y 2).

21096 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo estación repetidora VHF, marca «Tait», modelo T-835/T-836, a favor de «Astec Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima».*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicaciones a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, a instancia de «Astec Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valportillo Primera, 10, 28100 Alcobendas (Madrid),

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo estación repetidora VHF, marca «Tait», modelo T-835/T-836, a favor de «Astec Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima», dirección Valportillo Primera, 10, 28100 Alcobendas (Madrid), documento de identificación A-28.444.388, con el número 07 98 0231, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 14 de mayo de 1998.—El Secretario general.—P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997 «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones, el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Astec Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima».

Dirección: Valportillo Primera, 10, 28100 Madrid.

Teléfono: 91/661 03 62. Fax: 91/661 73 87.

Documento de identificación (CIF/NIF): A-28.444.388.

y con número

07 98 0231

Para el equipo Estación repetidora VHF.
fFabricado por «Tait Electronics LTD Nueva Zelanda», en Nueva Zelanda.

Marca: «Tait».

Modelo: T-835/T-836.

y con certificado de examen de tipo número: 0170 98, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizado por:

Razón social: «Astec Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima».

Domicilio: Valportillo Primera, 10.

Ciudad: Alcobendas.

Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente

E	D. G. Tel.	07 98 0231
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 30 de noviembre de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones; modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 14 de mayo de 1998.—El Secretario general.—P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997 «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO I

Al certificado de aceptación número 07 98 0231

Potencia máxima: 25 W.

Separación canales adyacentes: 12,5/25 kHz.

Modulación: FM.

Banda utilizable: 148-174 MHz.

Este equipo cumple las ETS,s 300 086 y 300 113, y su utilización debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioléctrico y del servicio.

21097 *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo inmovilizador para automóviles, marca «Mitsubishi», modelo IMB 221-01, a favor de «MMC Automóviles España, Sociedad Anónima».*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicaciones a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, a instancia de «MMC Automóviles España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Travesía de Costa Brava, número 6, quinta planta, 28034 Madrid,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al:

Equipo: Inmovilizador para automóviles.

Marca: «Mitsubishi».

Modelo: IMB 221-01.

a favor de:

Nombre: «MMC Automóviles España, Sociedad Anónima». Dirección: Travesía de Costa Brava, número 6, quinta planta, 28034 Madrid.

Documento de identificación: A-80.355.019

con el número

07 98 0236

que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 18 de mayo de 1998.—El Secretario general.—P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997 «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.